

En la población de Tanhuato, cabecera del Municipio de Tanhuato de Guerrero del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos, del día martes 15 quince de abril del año 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán , que se ubica dentro del Palacio Municipal, los CC. Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno, Síndica Municipal, Regidor L.N Jesús Omar Castillo Licea, Regidora C. Bianca Carolina Carretero González, Regidor D.S. Jorge Daniel Cazares Piceno, Regidora C. Leticia Guillen Magdaleno, Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez, el Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre y la Regidora Liliana Vázquez López; con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número. 10 bajo el siguiente orden del día:

1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DEL MISMO.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR.

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES QUE PRESENTA LA OFICIAL MAYOR, LA ING. CITLALY ALICIA MENDOZA CRUZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONTROL DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANHUATO, MICHOACÁN, QUE PRESENTA EL LIC. GONZALO RICO AGUILAR EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

6.- ASUNTOS GENERALES.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO.- El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gonzalo Rico Aguilar, pase lista de los presentes e informe al Ayuntamiento si existe el Quórum Legal para sesionar; procediendo el Secretario a realizar el pase de lista correspondiente e informando que existe quórum legal para sesionar.

Homero Cepeda

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

SEGUNDO. – El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, dé lectura al orden del día; procediendo a dar la lectura correspondiente, y siendo este aprobado por unanimidad de los presentes. De igual manera, el Secretario del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento del cabildo, que el C. José Luis de la Cerda de la Cruz, presentó la solicitud para poder ingresar a la presente sesión, acreditando tener interés jurídico en la misma, ya que desea externar algunos puntos de vista en su calidad como ciudadano del municipio. Acto seguido, es aprobada su solicitud por mayoría de los presentes, instruyendo al Secretario para hacerle pasar al ciudadano al salón de sesiones del H. Ayuntamiento, ingresando a las **12:15 doce horas con quince minutos** de la fecha del inicio de la presente sesión.

TERCERO. - El Presidente Municipal solicita al Secretario de Ayuntamiento, de lectura al **Acta de la sesión de cabildo extraordinaria 9 (2025)**, acordando omitir la lectura de la misma, atendiendo a la razón de que esta ya había sido firmada con anterioridad por los presentes, entendiéndose que es aprobada por unanimidad. Una vez hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa sobre el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.

CUARTO. - Para el desahogo de este punto, el C. Presidente Municipal, toma el uso de la voz; mencionando que en estos días anteriores se ha estado reuniendo el Comité de Compras y Adquisiciones para su funcionamiento y sesionar asuntos relativos a su competencia. Acto seguido, presenta el Proyecto de Reglamento del Comité de Compras y Adquisiciones que le hace llegar la Oficial Mayor, la Ing. Citally Alicia Mendoza Cruz en su calidad de titular de dicho comité, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del mismo; exponiendo de manera general la estructura y composición de este, atendiendo a la necesidad de regular las acciones y funciones que se lleven a cabo por parte del comité. En ese mismo sentido, la Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno, en su calidad de Sindica Municipal, hace algunas observaciones de forma y fondo al Proyecto de Reglamento presentado, haciendo a su vez propuestas de modificación en los puntos observados, para una mejor estructura del reglamento y regulación de las facultades y líneas de acción de los miembros integrantes de dicho órgano; siendo las siguientes:

**DOCUMENTO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN.**

CONSIDERANDO

(Se sugiere sustituirlo por la “Exposición de Motivos”)

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, faculta al Ayuntamiento, entre otras cosas, para organizar las oficinas y órganos encargados de la administración pública, así como de los servicios municipales; formular y aprobar reglamentos, y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y el funcionamiento de la administración.

Administrar la Hacienda Municipal, con arreglo de la Ley y establecer un órgano de control y evaluación del gasto público municipal, así como de la aprobación anual del presupuesto del egreso municipal.

Hosue Cepeda



Bianca Carolina
Carretero Gonzalez







SEGUNDO.- Que para organizar una administración eficiente, eficaz, honesta y transparente de los recursos públicos, la Contraloría Municipal tiene entre otras atribuciones las de inspeccionar y vigilar directamente que la administración municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de anticorrupción.

Asimismo, se encuentra entre las obligaciones de la administración pública el atender de la mejor manera la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos, recursos materiales del municipio y vigilar en la esfera de su competencia, en el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores y contratistas adquiridas con el Ayuntamiento, solicitando la información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las responsabilidades que en su caso procedan de conformidad con la ley adjetiva.

TERCERO.- Que la Ley de Adquisiciones del Estado, prevé la creación del Comité de Compras y Adquisiciones, como un organismo auxiliar del Ayuntamiento, el cual tendrá naturaleza técnica, consultiva y operativa, cuyo objeto es regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y control a que deberán sujetarse las operaciones del municipio.

CUARTO.- Que la Ley de Adquisiciones del Estado, establece que el Comité fijará los lineamientos, procedimientos, servicios y operaciones patrimoniales de cualquier naturaleza, para asegurar que los recursos económicos de que disponga el Ayuntamiento, se adjudiquen preferentemente a aquellas personas físicas o morales que provean o arrienden bienes o presten servicios regulados por la Ley, procurando que se garanticen las mejores condiciones para el Ayuntamiento.

QUINTO.- Que en este contexto y toda vez que el gasto público administrado con eficiencia y circunscrito a las áreas estratégicas y prioritarias de los diversos sectores y programas, es uno de los instrumentos más idóneos para promover el crecimiento y la recuperación económica, así como para avanzar en la satisfacción de las demandas de la población de Tlanhuato, Michoacán, razón por la cual es necesario instrumentar medidas que hagan posible la administración de los fondos públicos con honestidad y transparencia, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TANHUATO,
MICHOCACÁN.**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general y obligatoria para la administración pública del Ayuntamiento. *(Se sugiere especificar el periodo de "Administración Pública Municipal 2024-2027", eliminando la parte señalada como "del Ayuntamiento")*

Para la aplicación de este Reglamento se entenderá por:

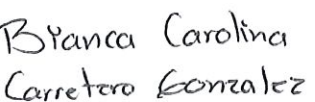
(Se propone adicional el concepto de "Reglamento")

Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Ley: La ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenamiento de Bienes Muebles del Estado de Michoacán.


Horacio Cepeda


Bianca Carolina
Carretero Gonzalez





Comité: El Comité de Compras y operaciones patrimoniales (**Se sugiere sustituir la palabra "operaciones patrimoniales" por "Adquisiciones"**) del Municipio de Tanhuato, Michoacán.

Tesorería: La Tesorería Municipal.

Contraloría: La Contraloría Municipal.

Dependencias: Las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán. (**Se observa agregar el periodo de la administración actual, siendo 2024-2027, para quedar de la siguiente manera "Las Dependencias Municipales de la Administración Pública de Tanhuato, Michoacán; periodo 2024-2027"**)

Padrón: El Padrón de proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento. (**Se propone sustituir la denominación "Ayuntamiento" por "Municipio", atendiendo a la Razón Social del mismo).**

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, estructura y funcionamiento del Comité, así también es de observancia general y obligatoria para todas las personas que lo integran, y para el desarrollo de las funciones que de su participación emanen.

ARTÍCULO 3.- El Comité (**Se sugiere cambiar la palabra resaltada por "El Ayuntamiento le fijará"**) fijará los lineamientos y procedimientos generales a que deberán sujetarse las adquisiciones, enajenación o arrendamiento de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 4.- El Comité es un organismo de naturaleza técnica, consultiva y operativa, cuyo objeto es determinar las acciones y criterios generales tendientes a la optimización de los recursos que se destinen a las adquisiciones y operaciones patrimoniales.

CAPITULO I

DE SU INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA

ARTÍCULO 5.- El Comité se integra por la persona titular de la Oficialía Mayor, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien esté al frente de la Tesorería Municipal, la persona titular de la Dirección de Obra Pública, quien dirija la Dirección de COMAPAT, así como un Regidor de cada una de las fuerzas políticas que integran el Cabildo Municipal.

ARTÍCULO 6.- El Comité tendrá la siguiente estructura:

- I. La Presidencia del Comité será a cargo de la persona titular de la Oficialía Mayor.
- II. La Secretaría del Comité será a cargo de quien esté al frente de la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Vocalía del Comité, quien será ostentada por quien funja como Titular de la Dirección de Obra Pública.
- IV. Comisariado del Comité, que será a cargo de la persona titular de la Contraloría Municipal. (**Se menciona que no es posible agregar este integrante al Comité, debido a que el cabildo en el acta donde se aprueba la conformación de dicho órgano, no aprueba que la Contraloría Municipal forme parte del mismo, sugiriendo que se elimine esta figura).**

- V. Secretario Técnico, quien se encargará de redactar los acuerdos que se tomen en las sesiones correspondientes. **(Se propone eliminar esta figura, ya que no tiene sentido; debido a la existencia de otra figura con las mismas facultades).**
- VI. Integrantes del Comité, quienes serán la persona titular de la Dirección de COMAPAT, así como un Regidor de cada una de las fuerzas políticas que integran el Cabildo Municipal.

Todas las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones de mismo. **(Se presenta la propuesta de modificar la redacción del texto señalado, haciendo mención de que el único integrante del comité que tiene voz, pero no tiene voto, es el Secretario del Comité)**

Las decisiones serán tomadas por votación de la mayoría de los integrantes del Comité, más uno. En caso de empate, el Comisariado del Comité **(Se menciona que el voto calidad lo tiene única y exclusivamente la Presidenta del Comité, en relación a lo establecido por la Ley Orgánica del Estado de Michoacán)** tendrá voto de calidad.

CAPITULO II

FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 7.- El Comité será el órgano encargado de vigilar el correcto cumplimiento a las disposiciones de transparencia, eficiencia y honorades **(Se señalan cuestiones ortográficas en la redacción del documento)** en el uso de los recursos públicos que se eroguen del Municipio en cuanto a las Compras y Adquisiciones del Municipio de Tánhuato, Michoacán; además de las siguientes funciones:

- I. Vigilar el ejercicio del gasto público en los procesos de licitación, los cuales deberán realizarse conforme a las disposiciones de la ley;
- II. Opinar al respecto de los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- III. Recibir el informe que le presenten las unidades presupuestales, respecto del gasto público ejercido;
- IV. Dictar políticas en la materia que rige esta ley; **(Se observa que esta facultad no es de competencia del Comité, proponiendo se elimine esta fracción)**
- V. Analizar, cuando sean requeridos, los dictámenes y fallos que emiten los servidores públicos encargados del ejercicio del gasto público; y,
- VI. Determinar los montos que habrán de utilizarse para la compra de bienes y servicios que de manera urgente tenga que adquirir el Ayuntamiento. **(Se debe eliminar esta fracción, porque los montos están ya establecidos).**
- VII. **Se propone agregar una fracción donde se determinen las fechas y tiempos de celebración de las sesiones del Comité, ya que para eso fue creado.**

CAPITULO III

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones del Presidente del Comité:

Homero Cepeda

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

- I. Representarlo legalmente;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la necesidad del Comité;
- III. Proponer las políticas de firmas para autorizar las adquisiciones, contratos y operaciones patrimoniales que se realicen;
- IV. Proponer las políticas para definir los montos de las adquisiciones y contratación de servicios que se adjudicarán directamente en las dependencias adscritas al Ayuntamiento; **(Se observa que esta fracción no es facultad del Comité, por lo que se propone eliminar la misma del presente documento).**
- V. Sugerir políticas para la consolidación y racionalización de las adquisiciones, los arrendamientos y contrataciones de servicio;
- VI. Someter a la consideración de los integrantes del Comité la cancelación o modificación de pedidos, lo cual deberá ser fundado y motivado.
- VII. **Verificar que los proveedores que participen activamente con el Ayuntamiento, no se encuentren inhabilitados por las autoridades correspondientes. (Se propone se agregue a las atribuciones de la Presidenta del Comité).**
- VIII. **Instrumentar mecanismos de verificación previa y posterior a la compra, adquisición o arrendamiento de bienes y servicios. (Se propone se agregue a las atribuciones de la Presidenta del Comité).**
- IX. Las que señale la ley y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones del Secretario del Comité:

- I. Vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado a las distintas dependencias, para la adquisición de bienes o contratación de servicios; **(Se menciona que esta no es una facultad de este miembro del Comité, debido a que, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, esta función le compete única y exclusivamente a la Contralora Municipal)**
- II. Vigilar que las adquisiciones y operaciones patrimoniales que soliciten las dependencias, no rebasen el monto del presupuesto asignado, no se contraigan obligaciones que comprometan ejercicios presupuestales futuros;
- III. Supervisar que se cumplan las condiciones de pago que se estipulen en los pedidos y contratos.
- IV. Firmar las actas de las sesiones.
- V. **Se propone agregar la fracción: "Redactar las actas que contengan los acuerdos a los que haya llegado el Comité de Compras y Adquisiciones del Municipio de Tlanhuato Michoacán".**
- VI. Las que señale la ley.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones del Comisariado:

- I. Vigilar que las adquisiciones y operaciones patrimoniales que realicen las dependencias se ajusten a la ley y el reglamento;
- II. Supervisar que los acuerdos del Comité se tomen con apego a la ley;
- III. Verificar que los proveedores que participen activamente con el Ayuntamiento, no se encuentren inhabilitados por las autoridades correspondientes;
- IV. Instrumentar mecanismos de verificación previa y posterior a la compra, adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;
- V. Firmar las actas de las sesiones;

Hanseri Cepeda

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez



- VI. Solicitar los estados financieros correspondientes a la Presidencia del Comité;
- VII. Las demás que la ley señale.

(Se sugiere eliminar el presente artículo 10 señalado, debido a que esa figura no forma parte integrante del Comité)

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de los demás integrantes:

- I. Proponer la convocatoria para celebrar sesiones de Comité; **(Se menciona que esta facultad es exclusiva de quien preside el Comité, por lo que se solicita se elimine la fracción señalada).**
- II. Participar con derecho a voz y voto de las sesiones;
- III. Proponer los límites permitidos para la erogación de los recursos del Ayuntamiento para la compra, adquisición y renta de bienes y servicios; **(Se debe eliminar, ya que el Ayuntamiento es quien propone los límites ...)**
- IV. Solicitar los estados financieros correspondientes a la Presidencia del Comité;

CAPITULO IV

DEL CARÁCTER DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS

ARTÍCULO 12.- Las sesiones que realice el Comité tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Serán ordinarias las que se realicen de manera mensual;
- II. El Comité podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias, previa autorización de sus integrantes, cuyo objeto será tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y serán convocadas por los integrantes **(Se propone sea modificada la parte señalada y se plasme que dichas sesiones serán convocadas por la Presidenta del Comité)** cuantas veces lo estime necesario, o a petición individual o conjunta de los integrantes del Comité.
En las sesiones extraordinarias sólo podrán desahogarse los asuntos para los cuales sean convocados.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité se efectuarán respetando las siguientes formalidades:

- I. Para declararse como iniciada y válida la sesión, será necesario que se encuentren presentes la mitad más uno de las personas que integran el Comité;
- II. Las sesiones se iniciarán en la fecha y hora convocada, con un margen de tolerancia de quince minutos. De no poder celebrarse la sesión correspondiente, solamente podrá ser aplazada de por una ocasión, señalándose en ese momento la fecha y hora en que se realizará;
- III. Una vez iniciada la sesión, los integrantes del Comité están obligados a concluir y suscribir las actas respectivas en el mismo acto. Solamente por causa de fuerza mayor se podrán retirar de la sesión las y los integrantes.
- IV. Los acuerdos del Comité se tomarán por voto abierto, por medio de mano alzada, en la que será necesario recibir la mayoría de votos para declarar como válida la aceptación o negación de algún acuerdo.

En caso de empate, la persona Comisaria, **(Se propone sustituir la figura seleccionada, por "La Presidenta del Comité")** tendrá el voto de calidad.

CAPITULO V

EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

ARTÍCULO 14.- Los asuntos que se someten a la consideración del Comité se presentarán listados previamente en el orden del día circulado a las y los integrantes del mismo, siendo acompañado de manera obligatoria de la documentación necesaria, correspondiente a cada uno de los puntos enlistados.

ARTÍCULO 15.- La documentación correspondiente a los puntos del orden del día, deberá ser remitida a más tardar 72 horas previas a la fecha y hora que habrá de celebrarse la sesión correspondiente **(Se hace la propuesta de enviar la información requerida a los integrantes del Comité 48 horas antes cuando sean sesiones de manera ordinaria, y mínimo 24 horas antes cuando sean sesiones de manera extraordinaria).**

ARTÍCULO 16.- El Comité dentro de la primera sesión inmediata a su instalación, deberá nombrar a quien será la persona encargada de la Secretaría Técnica, quien será electo entre el Titular del COMAPAT y las Regidurías que integran el Comité. **(Se debe eliminar este artículo, porque esa función es la del Secretario del Comité).**

ARTÍCULO 17.- El Comité, recibirá por medio del Presidente del mismo, el listado de los bienes y servicios que habrán de comprarse, adquirirse o arrendar en el mes correspondiente.

ARTÍCULO 18.- El Comité establecerá los montos máximos que se aprobarán para la compra directa de los bienes y servicios, se establecerá bajo el monto que se le asigne anualmente a la UMA, y los criterios que habrán de regirse de la siguiente manera:

- I. Para la compra de productos que sean necesarios para el mantenimiento de los inmuebles del Ayuntamiento, tratándose de material para la construcción, se autoriza la erogación directa de hasta 200 UMA'S.
- II. Para la compra de productos que sean necesarios para el mantenimiento de los inmuebles del Ayuntamiento, tratándose de material para limpia, se autoriza la erogación directa de hasta 100 UMA'S.
- III. Para el mantenimiento de bienes muebles que pertenecen al Ayuntamiento, en relación a mobiliario y equipo de cómputo, se autoriza la erogación directa de hasta 80 UMA'S.
(Se presenta la propuesta de adecuar los montos para la compra directa de los bienes y servicios, siendo el autorizado por el Ayuntamiento de a partir de \$50,000.00 pesos mexicanos, sustituir los señalados previamente).

ARTÍCULO 19.- El Presidenta del Comité, deberá informar de manera inmediata a los integrantes del mismo, sobre las compras directas que fueron realizadas, bajo el tenor del artículo anterior. **(Revisar ortografía).**

ARTÍCULO 20.- Toda compra será válida siempre y cuando se exhiban los comprobantes fiscales y la evidencia que se consideré necesaria para acreditar la compra, de lo contrario, se dará vista a la Contraloría Municipal a fin de que atienda a lo conducente. **(Revisar ortografía).**

Homeno Cepeda

Blanca Carolina
Camero Gonzalez

ARTÍCULO 21.- Cuando las compras, adquisiciones o arrendamientos de bienes, sea mayor a 100 UMA'S, será por medio de licitación pública; **(Se observa que deben de establecerse en lo previamente señalado, los Rangos de Contratación de la Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2025, ratificados en el Acta de Sesión Ordinaria 2, de fecha 14 de enero del año 2025 dos mil veinticinco; por lo que se propone hacer la modificación correspondiente).**

ARTÍCULO 22.- Cuando el Ayuntamiento requiera la compra, adquisición o arrendamiento de bienes para el desarrollo de actividades cívicas o culturales, será previa solicitud de los entes correspondientes que soliciten la erogación. **(Se propone cambiar por "Cuando los funcionarios Municipales requieran la compra adquisición o arrendamiento de bienes para el desarrollo de sus actividades; será previa solicitud que realicen a la Presidenta del Comité, para que sea tratado en la sesión que corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria")**

ARTÍCULO 23.- El procedimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá sujetarse al lo siguiente: **(Revisar ortografía).**

- I. Se deberá presentar la solicitud correspondiente por el ente correspondiente;
- II. Señalar la fecha y hora del acto o evento a celebrarse;
- III. Presentar el proyecto que incluya los bienes que se solicitan sean adquiridos por el Ayuntamiento;
- IV. La firma de la responsiva correspondiente de quien esté al frente de la organización del mismo.

(Se propone cambiar por

- I. **Se deberá presentar la solicitud por la dirección correspondiente.**
- II. **La solicitud debe incluir el bien o los bienes que se requieran adquirir a través del Comité.**
- III. **La solicitud deberá ir firmada y sellada por la Dirección Municipal que la requiera.**
- IV. **Recibida la solicitud por la Presidenta del Comité, le dará el trámite correspondiente)**

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 24.- Las y los integrantes del Comité deberán vigilar en todo momento que los comprobantes de compras, así como la evidencia correspondiente sean válidos, de lo contrario serán deslindadas las responsabilidades señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 25.- Los miembros del Comité que contravengan las disposiciones de la Ley: **(Se observa que el presente tiene carácter de Reglamento, por lo que se debe modificar el término "Ley" por "Disposiciones de este reglamento y de la Ley")**, se harán acreedores a sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, independientemente de aquellas previstas por las leyes civiles y penales.

ARTÍCULO 26.- El Comité deberá hacer del conocimiento del Cabildo y de la Contraloría Municipal, las violaciones e inconsistencias que detecten en las sesiones y documentación que se encuentre en poder del mismo a fin de que se deslinden las responsabilidades aplicables. **(Se sugiere modificar el término "aplicables" por "correspondientes").**

Homero Cepeda

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez

Mostrando en un mismo orden de ideas, la aceptación por parte de los miembros del cabildo de lo previamente expuesto por la Síndica Municipal; agregando el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, que es necesario adicionar a dicho documento en discusión, la forma de votación por parte de los miembros del comité, de manera virtual para asuntos de urgencia o distancia. Es entonces, que una vez ampliamente analizado este punto, se acuerda turnar al área correspondiente el reglamento presentado para su modificación de lo observado, tomando en consideración las propuestas realizadas y votarlo en la siguiente sesión de cabildo.


QUINTO. - El C. Presidente Municipal, el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, presenta la solicitud que le hace llegar el Lic. Gonzalo Rico Aguilar en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación, del Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Tanhuato, Michoacán para el periodo 2024-2027. En ese sentido, se da el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que exponga más a detalle el contenido de dicho instrumento jurídico; el cual menciona la finalidad del mismo, así como su estructura y consideraciones que se tomaron en cuenta para su elaboración; haciendo énfasis de que dicho Código se apega a las normas en materia de Derechos Humanos, adicionando los diversos mecanismos de queja en caso de que un servidor público de la administración, vulnere estos derechos y no se adecúe su conducta a la legalidad e integridad. Acto seguido, la Síndica Municipal, la Mtra. María Consuelo Villanueva Magdalena, manifiesta su aceptación por la propuesta presentada, argumentando que su contenido es digerible y se enfoca en las necesidades que se deben atender en cuanto a la atención ciudadana, sin embargo; hace observaciones en cuestiones de forma al documento presentado, mostrándose el cabildo en la misma postura que la Síndica Municipal, acordándose hacer las modificaciones observadas y una vez hecho lo conducente, votar dicho Código de Conducta en la siguiente sesión de cabildo.

SEXTO. - ASUNTOS GENERALES

a) Siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, se le da el uso de la voz con previa autorización del cabildo, al C. José Luis de la Cerda de la Cruz, para que manifieste todo lo relativo a los puntos que desea exponer; en ese sentido, inicia mencionando la inquietud de la ciudadanía por la escasez y falta de agua dentro del municipio, ya que se llevan varios días que en varias colonias se padece de este problema. Por otra parte, expone que hacen falta contenedores de basura en la cabecera municipal, para así poder tener mayor alcance en la recolección de basura y aseo municipal; asimismo manifiesta que es necesario que los trabajadores de la recolección de basura, cuenten con el uniforme y equipo adecuado para realizar su labor, ya que dentro de la basura pueden estar expuestos a encontrar restos de cristales, jeringas y sustancias tóxicas que puedan resultar perjudiciales para su salud. En otro orden de ideas, expone la incertidumbre de algunos ciudadanos en conocer al personal que labora en las distintas áreas que conforman la administración pública municipal, ya que se rumora que varias personas están dentro de la nómina y no se presentan a laborar o se presentan esporádicamente. Por último menciona, que la ciudadanía necesita ver obras dentro del municipio, ya que hay aún muchas necesidades por atender, e incluso, dentro del Palacio Municipal, hay oficinas que no cuentan con el mobiliario necesario para su mayor funcionalidad, haciendo énfasis en la oficina del Secretario del Ayuntamiento, ya que la misma no cuenta con una puerta principal, siendo que es bastante necesaria, debido a que en ese espacio se resguardan documentos oficiales de bastante relevancia y sin una puerta, cualquier persona podría tener acceso a ellos o hacer mal uso de los mismos.

Homero Cepeda

Bianca Carolina
Carretero Gonzalez



Una vez terminada la participación del C. José Luis de la Cerda de la Cruz, pide tomar el uso de la voz la Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno en su calidad de Sindica Municipal, y una vez concedido, hace mención que desde que inició a laborar esta administración, se ha trabajado con bastantes limitantes y poco recurso, ya que se encontró al municipio con saldos negativos en sus cuentas y poco mobiliario en buen estado dentro de las oficinas; pero sin embargo, se ha avanzado con lo que se tiene al alcance y progresado en el trabajo administrativo, invitándole al C. José Luis de la Cerda de la Cruz a pasar a las oficinas de las diversas áreas que conforman la administración para que se de cuenta de ello. En ese mismo sentido, el C. Presidente Municipal, menciona que poco a poco se está y se irá adquiriendo mobiliario necesario para abastecer a las diferentes necesidades de las oficinas, ya que se tienen que priorizar la atención ciudadana y trabajar de manera eficiente.

Por otra parte, el Regidor L.N. Jesús Omar Castillo Licea, manifiesta que ya se adquirieron botes de basura para instalarlos en los próximos días en los diversos puntos de recolección de basura, agregando que ya se realizó la gestión para adquirir contenedores de basura con más capacidad y tener mayor alcance en este trabajo.


Siguiendo con las participaciones por parte del cabildo, toma el uso de la voz la Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez, para hacer del conocimiento del C. José Luis de la Cerda de la Cruz, que se han estado llevando a cabo diversos talleres en la Casa de Cultura, siendo estos de carpintería, maquillaje, inglés básico y electricidad, por lo que le hace la invitación al ciudadano a que pueda acercarse a apreciar la dinámica que manejan estos talleres.

Por su parte, el Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, expone que se han estado trabajando en las necesidades de la población, y que el Presidente Municipal es una persona de diálogo con el cual puede trabajar la ciudadanía; concordando con ello la Regidora Bianca Carolina Carretero Gonzalez, resaltando las actividades que se han hecho de parte de su comisión, por medio de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.

Para concluir, el C. Presidente Municipal expone que se han realizado varias obras en instituciones educativas tanto de la cabecera municipal como en las comunidades; de igual manera, hace mención que ya está en marcha el desazolve del Río de las Nutrias, así como la gestión para la Planta Tratadora de Aguas Residuales que beneficiará a toda la población municipal. Por otra parte manifiesta que a los trabajadores recolectores de basura, se les tiene con sus herramientas necesarias para realizar su trabajo, como también sus debidos uniformes, donde a su vez, se atenderá por medio del DIF Municipal, la parte del seguro médico o en su defecto, garantizar la atención médica necesaria. Es entonces, que el C. José Luis de la Cerda de la Cruz, muestra su agradecimiento por la atención prestada por el cabildo, y sin más puntos que agregar de su parte, abandona la sesión siendo las 14:06 catorce horas con seis minutos de la fecha de su inicio.

b) SOLICITUD QUE SE PRESENTA LA COMISIÓN FORMADA PARA REVISAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL BASURERO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA CANTIDAD DE \$133,400.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) PARA LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DEL BASURERO QUE SE UBICA EN LA CARRETERA DE CIENEGUITAS A SAN JOSE DE VARGAS.

En el desarrollo de este punto, la Sindica Municipal hace del conocimiento al Cabildo de los avances que ha tenido la Comisión Formada Para Revisar la Situación Actual del Basurero Municipal; manifestando que se tiene proyectado realizar una actividad de limpieza del basurero que se encuentra en la carretera Cieneguitas – San José de Vargas, que esta actividad tiene varias etapas; la primera consiste en levantar toda la basura que se encuentra sobre la carretera que conduce de Cieneguitas – San José de Vargas; juntamente con los habitantes de las comunidades de Cieneguitas, San José de



Bianca Carolina
Carretero Gonzalez



Homero Cepeda



Vargas y Tinaja de Vargas; para después realizar un trabajo de limpieza del lugar donde se encuentra el basurero, que consiste en retiro de la basura, despalme de terreno, y relleno de tierra; pero para la realización de este trabajo, es necesario se apruebe el presupuesto presentado por el Director de Obras Públicas y debidamente analizado por la Comisión; que consiste en la cantidad de \$133,400.00 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.); mismo que se gastará en la renta de retroexcavadora para retirar tierra del Dren del Colesio, camiones para acarreo de la tierra y cubrir el lugar y retroexcavadora para el extendido de la tierra en el basurero; todo esto con la intención de cumplir con el procedimiento que existe en la Procuraduría del Medio Ambiente del Estado, y quitar la multa impuesta; ya una vez analizado el punto se autoriza por unanimidad de los presentes la totalidad del presupuesto solicitado.

c) La Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez, hace llegar la inquietud de los padres de familia del municipio, sobre la posibilidad de aperturar clases de pintura por las tardes para los niños, ya que hay varios de ellos interesados en asistir a las mismas. Por lo que en ese sentido el C. Presidente Municipal le hace mención de que se atenderá dicha solicitud, viendo la manera de coordinarse de la mejor manera con la persona que impartiría las clases, para que exista una cuota de recuperación por parte de los alumnos y el municipio pueda aportar otra parte. Acto seguido, la Regidora Erika Cortés hace la cordial invitación a los presentes, para que asistan a la clausura de los cursos impartidos por ICATMI, siendo dicho evento el día 7 de mayo del año en curso en la Casa de Cultura Municipal.

d) El Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, hace del conocimiento del cabildo, que los trabajadores de esta administración le han hecho llegar sus inconformidades en cuanto a sus contratos laborales, manifestando que no coinciden los días presupuestados por concepto de aguinaldo, a los que se estipulan en el contrato, siendo que se presupuestaron 70 días de aguinaldo, y en el contrato laboral solo se estiman 40 días. En ese sentido, la Síndica Municipal toma el uso de la voz, argumentando que se manejó de esa manera, ya que se debe de apegar a lo que estipula la Ley Federal del Trabajo y que se debe de blindar al municipio de cierta manera, para no verse envuelto el problemas legales que puedan afectar a la administración en turno. Acto seguido, el Regidor Homero Guadalupe expresa que sería conveniente aclararles sus dudas a los trabajadores, incluso estando presente el cabildo en una reunión para no generar desconianza; por lo que los presentes muestran empatía con dicha sugerencia realizada por el regidor.

e) El C. Presidente Municipal en uso de la voz, retoma el punto cuarto de la sesión de cabildo ordinaria número 48, celebrada con fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, donde se autoriza la compra de dos vehículos recolectores de basura con un precio de **\$800,000.00 pesos mexicanos** cada uno, para atender las necesidades que la población demanda en ese sentido; por lo que de esa manera, el Presidente Municipal solicita nuevamente se someta a votación la compra de un vehículo recolector de basura, ya que de los dos vehículos que fueron aprobados en el mes de noviembre del año pasado, solo se alcanzó comprar uno con el presupuesto del año 2024 dos mil veinticuatro, ya que el otro vehículo restante aún se encontraba en fabricación. Es por ello que una vez analizado este asunto, se instruye al Secretario que someta a votación la propuesta presentada, haciendo la aclaración de que en caso de que se ratifique la compra del vehículo recolector, este será adquirido con el presupuesto del año 2025 dos mil veinticinco ya que así lo marca el Ejercicio fiscal; aprobándose la propuesta por mayoría de los presentes, con **8 votos a favor y 1 en contra** siendo este el del Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre.

Homero Cepeda

Bianca Carretero
Carrollina Gonzalez

Por otra parte el C. Presidente Municipal hace mención que es necesario ampliar el presupuesto aprobado en la sesión de cabildo ordinaria número 6, llevada a cabo con fecha 15 de febrero del año en curso, para adornar la plaza principal en estas Fiestas Patronales 2025; ya que se tienen varios eventos programados como lo es el recorrido de apertura el día 23 de abril, donde se contratarán y participarán varias danzas tradicionales de la región, así como el evento del día 30 de abril, donde el municipio recibe a decenas de peregrinos, pretendiendo amenizar el día con grupos de música y las personas puedan disfrutar de la misma. Es por ello que se presenta la propuesta por parte del Presidente Municipal para ampliar el presupuesto aprobado de \$200,000.00 pesos mexicanos, hasta la cantidad de \$1,000,000.00 pesos mexicanos, acorde a las necesidades que se vayan presentando. Por lo que una vez discutido este asunto general, es aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

SÉPTIMO.- Clausura de la sesión.

Siendo las **15:09** quince horas con nueve minutos, del día **15 de abril del año 2025** dos mil veinticinco, el C. Presidente Municipal, el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, da por clausurada la sesión, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.
DOY FE.



LIC. DANIEL HERRERA MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARÍA CONSUELO MILLANUEVA MAGDALENO
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES:



L.N. JESÚS OMAR CASTILLO LICEA

*Bianca Carolina
Carretero Gonzalez*

C. BIANCA CAROLINA CARRETERO GONZALEZ



D.S. JORGE DANIEL CÁZARES PICENO



C. LETICIA GUILLEN MAGDALENO



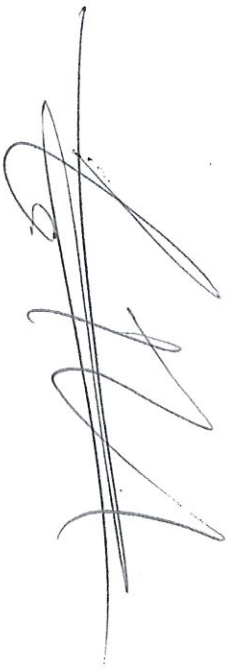
LIC. ERIKA CORTÉS RAMÍREZ



LIC. HOMERO GUADALUPE CEPEDA AGUIRRE



LIC. LILIANA VÁZQUEZ LÓPEZ



LIC. GONZALO RICO AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FE

El C. Lic. Gonzalo Rico Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento, hago constar que las presentes firmas corresponden al ACTA NO. 10 de la sesión ORDINARIA del Honorable Ayuntamiento de Tlanhuato de Guerrero, Michoacán, celebrada el día 15 de Abril del año 2025 dos mil veinticinco. DOY FE.



Bianca Carolina
Carretero Gonzalez



Homeno Cepeda

